

AUTORIZACIÓN DE PLIEGOS Y APROBACIÓN DEL GASTO

Exp: A/OBR-031304/2026

 UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Unidad de Contratación
Administrativa

1

Resolución del **Director Gerente** del **Hospital Universitario de Móstoles**, por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación de la **obra de reforma de climatización de la Unidad de Oncología de la planta cuarta del Hospital Universitario de Móstoles**, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero: El Hospital Universitario de Móstoles, mediante Resolución de fecha 16 de julio de 2026, inició el expediente de contratación: **A/OBR-031304/2026**, tramitado como Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con Pluralidad de Criterios, con un valor estimado de **79.485,32 €** y con un presupuesto base de licitación de **96.177,24 €** euros (IVA incluido), cuya ejecución será de 1 mes, sin posibilidad de prórroga y distribuido de la siguiente forma:

AÑO	TOTAL, IVA INCLUIDO
2026	96.177,24 euros

Segundo: Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Según el artículo 122 de la LCSP:

“1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

Segundo: Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos u documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Tercero: El artículo 117 de la LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de **Obras de reforma de la climatización de la planta cuarta de Oncología del Hospital Universitario de Móstoles**.

Segundo: Autorizar el gasto por importe de **96.177,24 euros (IVA incluido)**, con cargo a la posición presupuestaria G213/A 63100, distribuido de las siguientes anualidades:

AÑO	TOTAL, IVA INCLUIDO
2026	228.690 euros

Tercero: Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de Procedimiento **A/OBR-031304/2026**, para la adjudicación del contrato de **Obras de reforma de la climatización de la planta cuarta de Oncología**, al amparo de lo previsto en los artículos 131.2, 145 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Móstoles, 16 de julio de 2026

EL DIRECTOR GERENTE
P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

Firmado digitalmente por: CUCARELLA GALIANA MARCELINO

